

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 10-063351-00002-0000
Fecha: 2010-09-16 16:44:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Re: Expediente N°. 10-063.351

Solicitud de Patente de Invención "BIFOSFATOS DE ALQUILO DE 2 A 5
ATOMOS DE CARBONO-IMIDAZOL"

Solicitante: NOVARTIS AG

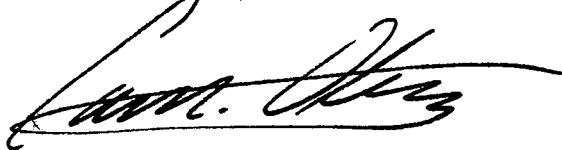
Nuestra Ref: P2010/000039

RESPUESTA AL OFICIO N° 8941 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 246 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2010,
(EXAMEN DE FORMA ART 12)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo en los siguientes términos:

1. En respuesta a la única observación del Examinador, me permito adjuntar un nuevo Capitulo Reivindicatorio Modificado, del que han sido eliminadas las reivindicaciones 9-11 y se renumeraron quedando un total de 9 reivindicaciones. Así las cosas adjunto un recibo de pago valor de \$114.000.00, que cubre el valor de la tasa de modificación para solicitudes en trámite.
2. Solicito al Despacho sea tenido en cuenta el nuevo pliego de Reivindicaciones en el presente trámite.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Capitulo Reivindicatorio Modificado
Tasa por valor de \$114.000.00

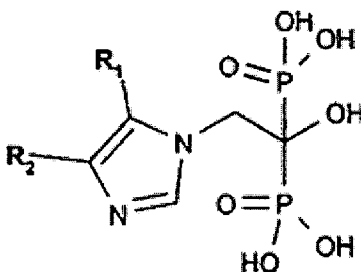
82

2

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Examen de Forma)

1. Un compuesto de la Fórmula I:



(I)

en donde uno de R₁ y R₂ es hidrógeno, y el otro es alquilo de 2 a 5 átomos de carbono que puede estar ramificado o no ramificado, o un éster, y/o una sal del mismo.

2. Un compuesto de la Fórmula I, de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde:

R₁ es alquilo de 2 a 5 átomos de carbono, en especial propilo, isopropilo, butilo normal, butilo secundario, butilo terciario, isobutilo, o especialmente etilo, y

R₂ es hidrógeno;

o un éster del mismo, y/o una sal (en especial farmacéuticamente aceptable) del mismo.

3. Un compuesto de la Fórmula I, de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde:

R₁ es hidrógeno, y

R₂ es alquilo de 2 a 5 átomos de carbono, en especial propilo, isopropilo, butilo normal, butilo secundario, butilo terciario, isobutilo, o especialmente etilo;

o un éster del mismo, y/o una sal (en especial farmacéuticamente aceptable) del mismo.

4. Un compuesto de la Fórmula I, de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde R₁ es hidrógeno, y R₂ es etilo; o un éster del mismo, y/o una sal (en especial farmacéuticamente aceptable) del mismo.

5. Un compuesto de la Fórmula I, de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde:

R₁ es etilo, y

R₂ es hidrógeno, o un éster del mismo,

y/o una sal (en especial farmacéuticamente aceptable) del mismo.

83

3

6. Un compuesto de la Fórmula I, un éster, y/o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, para utilizarse en el diagnóstico y/o en el tratamiento terapéutico de un animal, en especial de un ser humano.

7. Un compuesto de la Fórmula I, un éster, y/o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, para utilizarse en el tratamiento de una resorción ósea excesiva o inapropiada.

8. Una composición farmacéutica, la cual comprende un compuesto de la Fórmula I, un éster, y/o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, y cuando menos un vehículo farmacéuticamente aceptable.

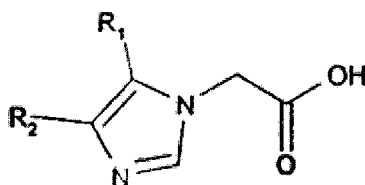
9. ~~[ELIMINADA] Un método de tratamiento de un animal, en especial de un ser humano, el cual comprende administrar a un animal, en especial a un ser humano, que lo necesite, una cantidad de un compuesto de la Fórmula I, un éster, y/o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, suficiente para el tratamiento de una resorción ósea excesiva o inapropiada, o de una enfermedad causada por una prenilación excesiva de las proteínas objetivo.~~

10. ~~[ELIMINADA] El uso de un compuesto de la Fórmula I, un éster, y/o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, en el tratamiento de una resorción ósea excesiva o inapropiada, o de una enfermedad causada por una prenilación excesiva de las proteínas objetivo.~~

11. ~~[ELIMINADA] El uso de un compuesto de la Fórmula I, un éster, y/o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, en el tratamiento de una resorción ósea excesiva o inapropiada, o de una enfermedad causada por una prenilación excesiva de las proteínas objetivo.~~

12. 9. [RENUMERADA] Un proceso o método para la fabricación de un compuesto de la Fórmula I, un éster, y/o una sal del mismo, de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, el cual comprende:

hacer reaccionar un compuesto de ácido carboxílico de la Fórmula II:



(II)

Sh

A

en donde R_1 y R_2 son como se definen para un compuesto de la Fórmula I en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, con oxi-haluro de fósforo, para dar un compuesto de la Fórmula I, o una sal del mismo,

y si se desea, convertir un compuesto libre que se pueda obtener de la Fórmula I en su sal, convertir una sal que se pueda obtener de un compuesto de la Fórmula I en el compuesto libre, y/o convertir una sal que se pueda obtener de un compuesto de la Fórmula I en una sal diferente del mismo.

85

5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-063351-00002-0000

Fecha: 2010-09-16 16:44:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 77,763
FECHA : SEPTIEMBRE 16 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
DLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	378377145	16/09/2010	3,796,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REYNALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
NOVARTIS AG

REFERENCIA	Radicación No.	10 63351
	Solicitud internacional	PCT/EP2008/066245
	Fecha inicio fase nacional	30/06/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	12390
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

09 MAR. 2011

jfernand

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. PCT 10-63351

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **628** DE

FECHA **20 DE MAYO DE 2011** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **19 DE AGOSTO DE 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO